

391  
Capitan Juan de Sepulveda Salva a la defensa  
ciudad y hayan los dho. Jueces que conbenya en es  
negocio. In omni persona y en el Jense de neg  
que a cada uno y presenten el salario que les pague. e  
conben con que no sea de quimil ni mas ni abedito  
que para todo ello se les dace un tior. En forma y  
El mayor de sus propios pasadulas de los dho. señores  
paguelo que les daren que con la seledara  
Recado En forma —

El Juroado alonso Luis Barado hablando como  
debe de quier a esta ciudad no delugar que el mayor  
sio de qualquiera sentadado no baya persona de pera  
de ser y una mutuo si en el salnio que en ma bes  
ta d manda y que sea de ser y una mutuo la  
person que de bleder y lo pi de testimonio  
y que quando de ser y una mutuo no ay persona que  
baya y no sumerced —

La ciudad acuerda de cumplir lo pro bado si nentia  
go del dho. Regimiento de Luis Barado Luis —  
En el dho. Juan bien beyas Res. dor —

En esta junta mutuo Miguel mendes y Juan salin caditeros de esta  
ciudad presentaron una peticion en que piden a esta  
ciudad que se conseda a ellos para poder vender bien y sin omil  
la dho. que tienen hechos con el padion antiguo a ten que  
sempo dies = y por esta ciudad bida a el dho. que el s. n. dho. los  
y a de de caseres de si de los dho. caditeros y a ten que  
tienen menos oia que los que estan mandados hacen  
con el padion nuevo de ponga el precio que es sumerced.  
de presiere de justo y a se bendan y no de esta manera —

En este ayuntamiento facie requiel de nacion que y o  
presento una peticion en que pide que ellos hi de pedes  
cristianos naturales de casa de tinopla que el grantarico letomo  
de n. dho. y en la paca ed. abia de n. dho. y que se el gran  
—

